Memoria Justificativa

RENOVACIÓN DE LICENCIAS DE VIRTUALIZACION PARA LOS SISTEMAS DE BASE DATOS DE LA CONSEJERIA

Expediente de Contratación: CONTR 2023/464770

Índice de contenido

1 Antecedentes y justificación de la actuación....3
2 Descripción y objeto del contrato....4
3 División por lotes....4
4 Procedimiento de tramitación y adjudicación....4
5 Criterios de adjudicación....5
5.1 Proposición económica....5
6 Determinación del precio....5
6.1 Sistema de determinación de precio y resumen de costes....5
6.2 Presupuesto base de licitación y valor estimado del contrato....6
6.3 Plazo de ejecución....6
6.4 Forma de pago....6
7 Procedimiento de contratación....7
8 Responsable del contrato....7
9 Capacidad y solvencia....7
9.1 Habilitación empresarial o profesional....7
9.2 Solvencia económica y financiera....8
9.3 Solvencia técnica o profesional....8
10 Condiciones especiales de ejecución del contrato....8
11 Garantías....9
12 Cesión y subcontratación....9
13 Plazo de Garantía....9
14 Lugar de la prestación....10

JAVIER RUIZ DE INFANTE GONZALEZ		07/11/2023 14:07:22	PÁGINA: 2 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGw5hX75E1kZT8t8cg0fdW9iutRc	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

1 Antecedentes y justificación de la actuación

Mediante la disposición adicional vigésimosegunda de la Ley 3/2020, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2021, se creó la Agencia Digital de Andalucía (en lo sucesivo e indistintamente la Agencia, o ADA) . En el Decreto 128/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia, se indica que:

PREÁMBULO:

“A través de las prioridades establecidas por el Consejo Rector que se establece en sus estatutos, la Agencia, con participación de todas las Consejerías, diseñará, construirá, coordinará y desplegará los proyectos e iniciativas de estrategia digital, incorporando soluciones innovadoras y transformando digitalmente la Administración pública en todos sus ámbitos.”

“[….] la Agencia tiene como fines la definición y coordinación de las políticas estratégicas de aplicación y de seguridad de las tecnologías de la información y de las comunicaciones, así como la ejecución de los instrumentos comunes que las desarrollen y la definición y contratación de bienes y servicios de carácter general.”

CAPÍTULO II. Funciones y formas de gestión. Artículo 6. Potestades, fines, funciones y competencias, apartado 3.

Letra a) “El diseño, desarrollo, implantación, mantenimiento, gestión y evolución de la infraestructura tecnológica en materia de informática y telecomunicaciones, así como la ejecución de las actuaciones para su consolidación y racionalización, incluyéndose en particular el puesto de trabajo, las infraestructuras de almacenamiento y el archivo electrónico único de los expedientes y documentos electrónicos.”

Letra c) “ La dirección, gestión y ejecución de proyectos e iniciativas de transformación digital de carácter corporativo y sectorial de la Administración Pública de la Junta de Andalucía.”

Letra e) “El análisis, diseño, desarrollo, implantación tecnológica, mantenimiento y evolución de los sistemas de información, aplicaciones informáticas, aplicaciones para cualquier tipo de dispositivos, herramientas de productividad, colaboración, atención, soporte, difusión, comunicación, participación, portales y sedes electrónicas, aplicaciones y usos de la inteligencia artificial, las tecnologías de registro distribuido u otras tecnologías emergentes.”

Letra ñ) “El desarrollo y ejecución de las políticas de seguridad de los sistemas de información y telecomunicaciones de la Administración de la Junta de Andalucía y del sector público andaluz”

En base a estas prerrogativas, el personal TIC de los servicios sectoriales de la Agencia, se encarga de velar por el correcto mantenimiento de los sistemas de información y la infraestructura TIC en la Consejería.

Los servicios TIC que dan soporte a la Consejería, desde hace años, apostaron por la tecnología de virtualización, para mejorar tanto la automatización, como la flexibilidad, la escalabilidad y la agilidad del departamento de TI a la vez de disfrutar de unos ahorros de costes importantes. Las cargas de trabajo se implementan más rápido, el rendimiento y la disponibilidad mejoran, y las operaciones se automatizan, con la consiguiente simplificación de la gestión de la infraestructura TI, que es más fácil de implementar y menos costosa de adquirir y utilizar. Por ello uno de los planes de acción ha consistido en renovar la actual Plataforma de Virtualización de Servidores basada en los productos Vmware.

JAVIER RUIZ DE INFANTE GONZALEZ		07/11/2023 14:07:22	PÁGINA: 3 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGw5hX75E1kZT8t8cg0fdW9iutRc	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Si bien existen otras soluciones de virtualización en el mercado, no se considera la posibilidad de cambiar la actual solución por varias motivos:

- Menor coste por renovación: El coste asociado a la suscripción de nuevas licencias de software es significativamente mayor al de la renovación de licencias actuales.
- El coste económico y temporal asociado a la migración de la infraestructura actual, por otra solución de virtualización alternativa, supondría un importe superior al valor estimado de este contrato.
- Los servicios TIC que administran la infraestructura de virtualización están especializados en la solución que se pretende renovar. Una cambio de software requeriría una formación extensa, incluyendo certificaciones profesionales de dicho personal.
- La Agencia Digital de Andalucía está apostando por la homogeneización de las soluciones de virtualización, siendo vmware la solución de virtualización más extendida actualmente.

2 Descripción y objeto del contrato

El contrato al que se refiere el presente expediente tiene por objeto la renovación de las siguientes suscripciones de licencias de la Consejería:

- Renovación suscripción 28 licencias vSphere Enterprise Plus y 2 licencias vCenter Server Standard for vSphere (N.º de Cuenta: 115430941) .

La suscripción incluye soporte y actualizaciones y estará vigente durante 3 años.

Dicho suministro deberá activarse al día siguiente a la finalización de la suscripción en uso de que se dispone actualmente.

3 División por lotes

No procede división en lotes ya que la naturaleza misma del único objeto del contrato constituye un todo indivisible, de forma que no hay tareas o partes de la prestación que puedan hacerse de forma separada sin poner en riesgo la correcta ejecución del mismo. Hay que tener en cuenta que el objeto del contrato es la actualización de las licencias de VMWare de la Consejería y si cada licencia se gestiona de manera independiente por una pluralidad de contratistas diferentes no solo dificultaría la correcta ejecución del contrato sino que elevaría sensiblemente el coste.

Si cada una de las licencias se adjudicaran a diferentes licitadores, la administración y gestión de ellas se complicaría sensiblemente, pudiendo tener incluso fechas diferentes de validez de unas a otras. Una gestión racional de las licencias hace que deban ser adquiridas como un todo indivisible.

4 Procedimiento de tramitación y adjudicación

El procedimiento de adjudicación será **abierto** con criterios de adjudicación exclusivamente cuantificables mediante la aplicación de fórmulas, por estimarse conveniente promover la máxima concurrencia.

JAVIER RUIZ DE INFANTE GONZALEZ		07/11/2023 14:07:22	PÁGINA: 4 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGw5hX75E1kZT8t8cg0fdW9iutRc	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

La presente contratación se considera informada favorablemente por la Dirección General de Transformación Digital, a efectos de lo establecido en el apartado tercero de la Instrucción 1/2020 de la Dirección General de Transformación Digital sobre diversas cuestiones relacionadas con la solicitud de informe regulado en la Orden de 23 de Octubre de 2012 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

Asimismo, el contrato se considera de carácter general, a efectos de su contratación, en relación con el artículo 4 de la citada Orden.

5 Criterios de adjudicación

5.1 Proposición económica

El único criterio de adjudicación es el precio, por lo que se entiende que la mejor oferta serála que incorpore el precio más bajo.

La justificación de la utilización del precio como único criterio de adjudicación se fundamenta en que el objeto del contrato es la renovación de un suministro en el que los productos a adquirir están perfectamente definidos. En este caso no tiene sentido variar los plazos de entrega ya que el suministro se puede adquirir de manera inmediata una vez que se adjudique el contrato.

Hay que recalcar que el objeto del contrato no está comprendido en ninguno de los apartados del artículo 145.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

6 Determinación del precio.

Estas suscripciones de soporte tienen precios públicos que se muestran en las páginas web oficiales de cada prestador de servicio, y las puede suministrar cualquier partner de dichos prestadores finales (“fabricantes software”), incluso hay empresas que proporcionan un soporte denominado OEM (prestado directamente por ellas) lo que asegura la máxima concurrencia y competencia. Se han seleccionado los productos y condiciones de soporte indicadas en el pliego. Una vez sumados todos los importes:

https://www.vmware.com/es/reusable_content/vsphere_pricing.html

6.1 Sistema de determinación de precio y resumen de costes

Para determinar el precio se ha tomado como punto de partida los importes de adjudicación de contratos anteriores en los que se ha solicitado el mismo tipo de suscripciones. Además, se han solicitado precios de referencia a empresas suministradoras de estas licencias, utilizando las características demandadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas. Con estos datos, se ha determinado un precio medio de cada tipo de licencia, el cuál se ha incrementado en un 20 % con el objeto de aumentar la concurrencia en la licitación.

Los elementos que conforman el suministro son los siguientes:

JAVIER RUIZ DE INFANTE GONZALEZ		07/11/2023 14:07:22	PÁGINA: 5 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGw5hX75E1kZT8t8cg0fdW9iutRc	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Concepto		Importe
Renovación suscripción 28 licencias VMw vSphere Enterprise Plus y 2 licencias vCenter Server Standard for vSphere. Cobertura 3 años.		156.983,06 €
TOTALES	Total sin IVA	156.983,06 €
	IVA 21%	32.966,44 €
	TOTAL	**189.949,50 €**

6.2 Presupuesto base de licitación y valor estimado del contrato

El presupuesto base de la licitación será de 156.983,06 € IVA no incluido, lo que conlleva un IVA de 32.966,44 € y un importe total de 189.949,50 € IVA incluido.

El valor estimado del contrato coincide con el presupuesto base de licitación.

El desglose de presupuesto por anualidades será el siguiente:

Año	Importe s/IVA	Importe c/IVA
2024	**156.983,06 €**	**189.949,50 €**

Tabla 1: Distribución de importes por anualidades

Posición presupuestaria: 1700010000 G/12S/66906/00 0

El expediente de contratación se tramitará anticipadamente, de conformidad con lo previsto en el artículo 40 bis del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y el artículo 117.2 de la LCSP.

Posibilidad de prorroga: NO

6.3 Plazo de ejecución

El plazo de ejecución será de 1 mes. El suministro deberá activarse al día siguiente a la finalización de la suscripción actualmente en uso.

La empresa adjudicataria es responsable de garantizar la existencia suficiente del suministro, así como de su entrega a la fecha de activación anteriormente descrita.

6.4 Forma de pago

El importe será satisfecho mediante un único pago correspondiente a la renovación de la suscripción del suministro.

JAVIER RUIZ DE INFANTE GONZALEZ		07/11/2023 14:07:22	PÁGINA: 6 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGw5hX75E1kZT8t8cg0fdW9iutRc	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

7 Procedimiento de contratación

Tipo de contrato:	SUMINISTRO
Procedimiento de adjudicación:	ABIERTO
Tramitación del expediente:	ORDINARIA
Tramitación del gasto:	ANTICIPADA
Posibilidad de variantes:	NO

El contrato se califica de **suministro**, de conformidad con el artículo 16 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

La adjudicación se realizará utilizando el procedimiento abierto, por estimar un coste inferior a 215.000 euros. Con criterios de adjudicación exclusivamente cuantificables mediante la aplicación de fórmulas, por estimarse conveniente promover la máxima concurrencia.

Cabe señalar, en aplicación del Artículo 34.2 de la LCSP, que las prestaciones de este contrato se encuentran directamente vinculadas entre sí, manteniendo relaciones de complementariedad que exigen su consideración y tratamiento como una unidad funcional dirigida a la satisfacción de la necesidad planteada en la contratación. Así, los servicios de actualización y soporte que se ofrecen a través de la suscripción solamente pueden se prestados en combinación con el suministro objeto del contrato.

En aplicación de la Instrucción 1/2020, de la Dirección General de Transformación Digital sobre diversas cuestiones relacionadas con la solicitud del informe regulado en la Orden de 23 de octubre de 2012 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se desarrollan determinados aspectos de la política informática de la Junta de Andalucía, este contrato se encuentra sujeto a comunicación a la Agencia Digital de Andalucía.

8 Responsable del contrato

Se propone inicialmente como persona responsable de la ejecución del contrato a D. Fernando Touriño Espina, personal funcionario de la Agencia Digital de Andalucía.

9 Capacidad y solvencia

9.1 Habilitación empresarial o profesional

Sistema para determinar que un trabajo o servicio es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato: 4 primeros dígitos código CPV 48000000-8 Paquetes de software y sistemas de información

Periodo para tener en consideración los servicios realizados a efectos de justificar la solvencia técnica : 3 años

Se exige habilitación empresarial o profesional: No

JAVIER RUIZ DE INFANTE GONZALEZ		07/11/2023 14:07:22	PÁGINA: 7 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGw5hX75E1kZT8t8cg0fdW9iutRc	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

9.2 Solvencia económica y financiera

Criterios y medios de acreditación de la solvencia económica y financiera.

1. Volumen anual de negocios de la persona licitadora, en el ámbito al que se refiere el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades, deberá ser al menos una vez el valor anual del contrato sin incluir el IVA (156.983,06 euros).

El volumen anual de negocios de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si la persona licitadora estuviera inscrita en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrita. Las personas licitadoras individuales no inscritas en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

La acreditación podrá igualmente realizarse mediante un «certificado de importe neto de la cifra de negocios» expedido por la AEAT o con la aportación del resumen de la declaración del IVA presentada a Hacienda (modelo 390).

9.3 Solvencia técnica o profesional

Criterios y medios de acreditación de la solvencia técnica.

1. Relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato (cuatro primeros dígitos del CPV: 48000000-8 Paquetes de software y sistemas de información), en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario público o privado de los mismos.

Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente de los mismos cuando la destinataria sea una entidad del sector público; cuando la destinataria sea una compradora privada, mediante un certificado expedido por ésta o, a falta de este certificado, mediante una declaración de la persona licitadora. Deberá indicarse su importe, fechas y destinataria pública o privada.

El periodo para tener en consideración los suministros realizados será el de los tres últimos años.

Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior a la anualidad media, en suministros de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, equivalente a 156.983,06 € euros.

10 Condiciones especiales de ejecución del contrato

En este apartado se recogerán las condiciones especiales de ejecución del contrato de carácter social, ético, medioambiental o de otro orden, de conformidad con el artículo 202 de la LCSP.

Transparencia fiscal:

La persona contratista se compromete a ejecutar el contrato con criterios de equidad y transparencia fiscal, por lo que los ingresos o beneficios procedentes del presente contrato público serán íntegramente

JAVIER RUIZ DE INFANTE GONZALEZ		07/11/2023 14:07:22	PÁGINA: 8 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGw5hX75E1kZT8t8cg0fdW9iutRc	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

declarados y tributados conforme a la legislación fiscal vigente, prohibiéndose expresamente la utilización de domicilios y su consiguiente tributación en algún país de la lista de paraísos fiscales establecida por la OCDE, bien sea de forma directa o a través de empresas filiales.

El incumplimiento de lo establecido en esta cláusula es causa de resolución del contrato.

La verificación del cumplimiento de esta condición se realizará mediante una declaración responsable de la empresa adjudicataria de cumplimiento de dicha cláusula, que deberá ser entregada junto con la primera certificación y verificada por el responsable del contrato, siendo incorporada al expediente de contratación.

Esta condición tendrá el carácter de obligación contractual esencial a los efectos señalados en la letra f) del artículo 211 de la LCSP.

11 Garantías

Garantía provisional: NO

Garantía definitiva: SÍ

Garantía definitiva mediante retención en el precio: No

12 Cesión y subcontratación

Respecto a la subcontratación, ¿alguna tarea que deba realizar directamente el Adjudicatario?: NO

Penalización por incumplir condiciones de subcontratación: NO

Pagos directos a subcontratistas por parte de la Consejería: NO

Comprobaciones de pagos a subcontratistas: No

Cesión: Si

13 Plazo de Garantía

El plazo de garantía de la suscripción es de 3 años.

Durante el periodo de garantía se tendrá derecho a que los productos software objetos de este suministro sean reparados o sustituidos en caso de que presente problemas de funcionamiento (Real Decreto-Ley 7/2021, Artículo 120).

14 Lugar de la prestación

Los productos serán entregados en la sede de los Servicios Centrales de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, sita actualmente en c/Pablo Picasso 6, Sevilla.

EL JEFE DE SV. SISTEMAS DE INFORMACIÓN SECTORIAL DE FOMENTO

Fdo: JAVIER RUIZ DE INFANTE GONZÁLEZ

JAVIER RUIZ DE INFANTE GONZALEZ		07/11/2023 14:07:22	PÁGINA: 9 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGw5hX75E1kZT8t8cg0fdW9iutRc	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	